



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 521 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua,

21 SEP. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006382 y según el Expediente Administrativo N° 2225449 de fecha 08/AGO/2022, presentado por la administrada **DINA ROSAURA MAMANI YUNCA**, identificada con DNI N° 41683946, con domicilio en el Lt. 06, Mz. "K" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [...], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, mediante Ley N° 31056, publicado el 21 de octubre de 2020, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Art. 1° señala que el objeto es dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, a través de Memorandum N° 061-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17/08/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 0121-2021-KMNP, de fecha 16-08-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA – ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO-PRIMERO DE JULIO expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m2. Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425.66m2, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Primero de Julio**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre la manzana denominada P, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas B. Para el caso en concreto las **MANZANA M** Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, se tenía un 01 lote. La numeración de los lotes se designó (...). Del cual se ocupaba 07 lotes para uso vivienda y 01 lote para recreación, en la manzana M1. Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 08 lotes de la manzana denominada E, que tiene un total de 30 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz. "K" Lt. 06 Sub Sector 1A-4, Moquegua con Partida Registral N° 11043936;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 268-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 15/08/2022, **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 267-2022** de fecha 11/08/2022 a las 16:10 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. K Lt. 06**, cuyos poseedores son **DINA ROSAURA MAMANI YUNCA** y **ROMAN MARCA GOMEZ**, (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material rústicos, (calaminas, madera y esteras), en la parte exterior e interior cercado de calamina y medera, cuya puerta de acceso es de calamina, el inmueble consta de cinco (05) ambientes, distribuidos de la siguiente manera; al ingreso se visualiza un ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente, en el se visualiza; cama, cómoda, mesita, silla, televisor, radio, DVD, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.5 m. aproximadamente, en el se visualiza; una cama, ropero, mesita, silla, coche de bebé, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (sala) de dimensiones 3.5 x 3.0 m. aproximadamente, en el se visualiza; un juego de muebles, una mesa, un equipo de sonido y demás accesorios del hogar; todos los ambientes con pisos de cemento y techos de calamina, seguido de otro ambiente multifuncional de madera (comedor – cocina) de dimensiones 4.5 x 3.0 m. aproximadamente, en el se visualiza; una mesa, juego de sillas, cocina a gas, refrigeradora, licuadora, repostería y demás accesorios del hogar, no cuenta con pisos (tierra) y con techos de calamina, seguido de un pequeño patio cercado de esteras, sin pisos de cemento (tierra) y con techos de malla rache, que es utilizado como lavandería, de allí se observa el baño de módulo de madera de dimensiones 1.3 x 1.5 m. aproximadamente; ambientes que hacen un área total aproximada de **45.45 m2** de construcción de carácter permanente, no cuenta con los servicios básicos en forma individual sino a través de la asociación (pileta, luz y pozo séptico) y en el inmueble habitan cuatro personas; los poseedores y sus dos menores hijos de iniciales **Y.S.M.M (06)** y **L.V.M.M (4**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

meses), adscritos como carga familiar, mismos que denotan la vivienda en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de este informe, va a folios 23° y 27°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006382; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que a través de Expediente Administrativo N° 2225449 de fecha 08/AGO/2022, presentado por la administrada **DINA ROSAURA MAMANI YUNCA**, identificada con DNI N° 41683946, con domicilio en el Lt. 06, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen – Subsector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 11/08/2022, efectuado por los recurrentes que declaran que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 900.00 soles, desempeñándose como ama de casa y costurero, va a fls 20°. **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 16/08/2022, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 11 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 19°. Asimismo, los poseedores acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda Las Lomas de Chen Chen Mz "A" Lote 03, Subsector 1A-4 Pampas de Chen Chen, según **ACTA DE CONSTATAción DE LOTE DE TERRENO** emitido por el Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, de fecha 13 de febrero del 2015, documento que deja expresa constancia que la señora **DINA ROSAURA MAMANI YUNCA**, identificada con DNI N° 41683946, se encuentra en posesión física del lote de terreno, documento en original. Asimismo adjunta **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 841-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 26 de noviembre del 2019, en el Lt. 06 Mz. "K", va a fls. 01° al 04°. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 11/08/2022, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 18°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 11/08/2022, donde los recurrentes declaran como carga familiar a su hijos de iniciales **Y.S.M.M (06)** y **L.V.M.M (4 meses)**, adjunta copias de DNI y Tarjeta de Control – MINSA, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 05°, 07°, 08° y 17°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 11/08/2022, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 15°. **ACTA DE MATRIMONIO** de fecha 11/03/2018, documento mediante el cual declaran que en la actualidad están casados desde hace 03 años, va a fls. 06°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 405-2022 y N° 403-2022** expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 05/08/2022, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 06, Mz. "K" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen – Subsector 1A – 4 Pampas de Chen Chen, va a fls. 13°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 15/07/2022, indicando que los recurrentes no aparecen inscritos o anotados en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 09° y 12°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0402085 de fecha 11/08/2022, va a fls. 22°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2225449, se aprecia que los poseedores del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, D.S. N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **DINA ROSAURA MAMANI YUNCA**, identificada con DNI N° 41683946 y Don **ROMAN MARCA GOMEZ** identificado con DNI N° 40167283, con el Lt. 06, Mz. "K" perteneciente al Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial